

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ADO ESPAÑA, S. A.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la accionista única de la sociedad, la mercantil «Inter Ado Ag», adoptó el 11 de junio de 2002, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. La accionista única acuerda reducir el capital social por su total importe de ciento quince mil ochocientos veintiocho euros dieciocho céntimos (115.828,18 euros), dejándolo establecido en cero, con la consiguiente amortización de las 46.894 acciones en circulación.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, la accionista única acuerda aumentar simultáneamente el capital en la cifra de quinientos treinta y dos mil doscientos veinticinco euros un céntimo (532.225,01 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 410 nuevas acciones nominativas, de 1.298,10978048780487804878048780488 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 410, ambos inclusive, que se adjudican a Inter Ado Ag en pago de su crédito contra la sociedad por el importe expresado de 532.225,01 euros, vencido, líquido y exigible, resultante del abono por dicha sociedad de las deudas por sociedades vinculadas a largo y corto plazos que «Ado España, Sociedad Anónima», mantenía con «Ado GmbH», reflejadas en el Balance a 31 de diciembre de 2001, tal como certifica el Auditor de cuentas de la sociedad, de conformidad con lo previsto en la legislación. No se precisa renuncia expresa al derecho de suscripción preferente por la accionista única, toda vez que ella misma es titular del crédito a compensar. En su virtud, el artículo 5.º de los Estatutos sociales queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º Capital.

El capital social se fija en quinientos treinta y dos mil doscientos veinticinco euros un céntimo (532.225,01 euros), representado por 410 acciones de 1.298,10978048780487804878048780488 euros nominales cada una, todas nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 410, ambos inclusive.»

3. Tras las operaciones anteriores, se observa que la cifra total de pérdidas acumuladas, por importe de 379.418,26 euros (compuesta por 192.012,91 euros de ejercicios anteriores y 187.405,35 euros del ejercicio 2001), sólo ha resultado compensada parcialmente por la reducción inicial de capital a cero (115.828,18 euros) más el importe de la reserva indisponible resultante del redondeo al céntimo de euro más próximo generada con ocasión de la redenominación del capital de la sociedad (27,22 euros). En definitiva, después de efectuar la oportuna compensación, la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores asciende todavía a 263.562,86 euros. En consecuencia, con la intención de restablecer el equilibrio entre la cifra del capital social y el patrimonio de la compañía, disminuido por pérdidas acumuladas a lo largo de los últimos ejercicios, y conforme se prevé en los artículos 163 a 168 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, con base en el Balance del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, aprobado por la accionista única en este acto y previamente verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad tal como queda reflejado en el acuerdo primero anterior, conforme con la propuesta e informe elaborados a tal efecto por el Consejo de Administración, la accionista única acuerda:

Primero.—Compensar parcialmente la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores con el total saldo de la cuenta de aportaciones de socios para compensación de pérdidas, ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y siete euros ochenta y cinco céntimos (141.237,85 euros), quedando, en consecuencia, fijado el saldo de la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores en una cifra total de ciento veintidós mil doscientos veinticinco euros un céntimo (122.225,01 euros).

Segundo.—Reducir el capital social en el importe de ciento veintidós mil doscientos veinticinco euros un céntimo (122.225,01 euros), compensando así pérdidas acumuladas por idéntico importe, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y, en su virtud, y conforme prevé el artículo 164.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el valor nominal de las acciones en circulación que pasará de las actuales 1.298,10978048780487804878048780488 euros por acción a un nuevo valor nominal exacto de mil euros (1.000 euros) por acción. En su virtud,

el artículo 5.º de los Estatutos Sociales queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º Capital.

El capital social se fija en cuatrocientos diez mil euros (410.000 euros), representado por 410 acciones de 1.000 euros nominales cada una, todas nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 410, ambos inclusive.»

A los efectos pertinentes, se hace constar expresamente que, de conformidad con lo previsto en el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales no gozan del derecho de oposición a los acuerdos de reducción de capital social precedentes.

Madrid, 6 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.818.

**ARTEGRAF FOTOPOLÍMERO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad totalmente escindida)
J.J. DISENGRAF,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)
ABILITY DISEÑO GRÁFICO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Artegraf Fotopolímero, Sociedad Limitada», «J.J. Disengraf, Sociedad Limitada» y «Ability Diseño Gráfico, Sociedad Limitada» han adoptado, con fecha 8 de agosto de 2002, los siguientes acuerdos:

La escisión total de «Artegraf Fotopolímero, Sociedad Limitada», que se extingue, con la división de todo su patrimonio en dos partes, traspasadas en bloque a las sociedades beneficiarias ya existentes «J.J. Disengraf, Sociedad Limitada» y «Ability Diseño Gráfico, Sociedad Limitada».

De igual forma se ha adoptado el acuerdo de aprobar el balance de escisión cerrado el 15 de julio de 2002.